

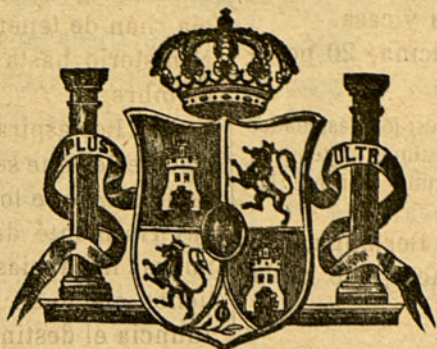
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 542.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas enclavadas en el término municipal de la Merindad de Sotoscueva que comprende la jurisdiccion y pueblos de Barcenillas, Entrambosrics, La Parte y Quintanilla del Rebollar, cuyas relaciones rectificadas se inserta á continuacion, con motivo de las obras del ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda, concedido á D. Mariano Zuaznabar por ley de 11 de Julio de 1890 y Real orden de 5 de Enero del año corriente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la vigente ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones á quienes afecta que pueden, en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, exponer cuanto crean conducente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Burgos 7 de Diciembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Relacion rectificada de propietarios de fincas que han de ser ocupadas por la via ferrea de La Robla á Valmaseda en el término municipal de la Merindad de Sotoscueva.

PUEBLO DE BARCENILLAS.

- 1 Campa del Estado.
- 2 Pedro Gomez.
- 3 Marques de Vilueña.
- 4 Angel Gomez.
- 5 Lucas Ezquerria.
- 6 Angel Gomez.
- 7 Pedro Gallo.
- 8 Manuel Peña.
- 9 Alejandro Pereda.
- 10 Manuel Peña.
- 11 Campa del Estado.
- 12 Camino.
- 13 Rafael Pereda.

PUEBLO DE ENTRAMBOSRICOS.

- 1 Rio.
- 2 Domingo Pereda.
- 3 Gaspar Gomez Peña.
- 4 Juan Manuel Sainz.
- 5 Petra Ruiz.
- 6 Julian Gomez Peña.
- 7 Pedro Gomez Gomez.
- 8 Miguel Gutierrez.
- 9 Tomás Gomez Peña.
- 10 Camino.
- 11 Clemente Gomez.
- 12 Juan Gomez Gomez.
- 13 Francisco Sainz.
- 14 Domingo Peña.
- 15 Modesto Peña.
- 16 Narciso Gomez Peña.
- 17 Santiago Gutierrez.
- 18 Francisca Ruiz.
- 19 Miguel Ruiz.
- 20 Francisca Ruiz.
- 21 Tomás Gomez Peña.
- 22 Francisco Sainz.
- 23 Manuel Gomez.
- 24 Julian Fernandez.
- 25 Andrés Gonzalez.
- 26 Carlos Gutierrez.
- 27 Antonio Fernandez.
- 28 Miguez Gutierrez.

- 29 Clemente Gomez.
- 30 Micaela Gomez.
- 31 José Sainz.
- 32 Modesto Peña.
- 33 Gaspar Sainz.
- 34 Andrés Gonzalez y socios.
- 35 Tomás Gomez y socios.
- 36 Tomás Gomez Peña.
- 37 Pedro Gomez y Gomez.
- 38 Miguel Gutierrez.
- 39 Miguel Ruiz.
- 40 Camino.
- 41 Clemente Gomez.
- 42 Tomás Gomez Peña.
- 43 Modesto Peña.
- 44 Santiago Gutierrez.
- 45 Manuel Ogario.
- 46 Juan Ruiz.
- 47 Pablo Azcona.
- 48 Herederos de D. Clemente Gomez.
- 49 Andrés Gonzalez.
- 50 José Gomez Gomez.
- 51 Gregoria Gomez.
- 52 Andrés Gonzalez.
- 53 Juan Gomez.
- 54 Ramon Gomez Aragon.
- 55 Gaspar Gomez Peña.
- 56 Simon Gomez Marañon.
- 57 Felipe Martinez.
- 58 Andrés Gonzalez.
- 59 Bienes del Clero.
- 60 Feliciano Peña.

PUEBLO DE LA PARTE.

- 1 Miguel Ruiz.
- 2 Andrés Gonzalez.
- 3 Carlos Gutierrez.
- 4 Victoria Gonzalez.
- 5 Tomás Gomez Peña.
- 6 Pantaleon Perez.
- 7 Francisca Ruiz.
- 8 Domingo Ruiz.
- 9 Pedro Gomez Gomez.
- 10 Clemente Gomez.
- 11 Benita Pereda.
- 12 Domingo Pereda.
- 13 Agapito Gomez.
- 14 Pablo Azcona.
- 15 Antonio Porres.
- 16 Narciso Gomez Peña.
- 17 Modesto Peña.
- 18 Narciso Gomez Peña.

- 19 Hipólito Lopez.
- 20 Bernarda Gomez.
- 21 Miguel Ruiz.
- 22 Juan Manuel Sainz.
- 23 Felipe Fernandez.
- 24 Eugenio Revuelta.
- 25 Julian Fernandez.
- 26 Carlos Gutierrez.
- 27 Julian Gomez Martinez.
- 28 Francisca Ruiz.
- 29 Andrés Gonzalez.
- 30 Camino.
- 31 Eugenio Revuelta.
- 32 Arroyo.
- 33 Francisco Ruiz.
- 34 Domingo Peña.
- 35 Pedro Gomez Gomez.
- 36 Ramon Gomez Aragon.
- 37 Narciso Gomez Peña.
- 38 Anastasio Lopez.
- 39 Pablo Azcona.
- 40 Ramon Gomez Aragon.
- 41 Anastasio Lopez.
- 42 Pedro Ruiz Valle.
- 43 Ramon Gomez Aragon.
- 44 Francisco Gomez.
- 45 Ramon Gomez Aragon.
- 46 Julian Gomez Peña.
- 47 Andrés Gonzalez.
- 48 Felipe Gomez Zorrilla.
- 49 Camino.
- 50 Gaspar Saiz.
- 51 Ramon Gomez Aragon.

PUEBLO DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR.

- 1 Florentino Lopez.
- 2 Alejandro Ruiz.
- 3 Gavina Peña.
- 4 Basilio Peña.
- 5 Juan Peña.
- 6 Clemente Fernandez.
- 7 Mateo Gomez.
- 8 Rafael Peña.
- 9 Francisco Sainz.
- 10 Florentino Lopez.
- 11 Filomena Fernandez.
- 12 Antonio Fernandez.
- 13 Urbano Peña.
- 14 José Bravo.
- 15 José Peña.
- 16 Herederos de Bajo.
- 17 Juan Manuel Sainz.

- 18 Urbano Peña.
- 19 José Maria Revuelta.
- 20 Andrés Ruiz.
- 21 Antonio Fernandez.
- 22 Carmen Lopez.
- 23 Obdulio Sainz.
- 24 José Pereda.
- 25 Urbano Peña.
- 26 Felipe Novales.
- 27 Miguel Lopez.
- 28 José Maria Revuelta.
- 29 Pio Sainz Fernandez.
- 30 Camino.
- 31 José Peña.
- 32 Felipe Novales.
- 33 José Maria Revuelta.
- 34 José Peña y José Maria Peña.
- 35 José Llerena.
- 36 Urbano Peña.
- 37 Francisca Peña.
- 38 Tomás Varona.
- 39 Andrés Ruiz.
- 40 Juan Peña.
- 41 Alejandro Ruiz.
- 42 Basilia Peña.
- 43 José Maria Peña.
- 44 Camino.
- 45 Clemente Fernandez.
- 46 Lorenzo Gomez.
- 47 Clemente Fernandez.
- 48 Arroyo.
- 49 Jacinto Revuelta.
- 50 Andrés Ruiz.
- 51 Felipe Novales.
- 52 Urbano Peña y José Bravo.
- 53 José Maria Peña.
- 54 Clemente Fernandez.
- 55 Mariano Gomez.
- 56 Camino y arroyo.
- 57 Jacinto Revuelta.
- 58 Manuel Lopez.
- 59 Arroyo.
- 60 Camino.
- 61 Juan Llerena.
- 62 Calixto Peña.
- 63 Juan Llerena.
- 64 Basilia Peña.
- 65 Maria Revuelta.
- 66 Juan Peña.
- 67 Gregoria Lopez.
- 68 Calixto Peña.
- 69 Camino.
- 70 Gavina Peña.
- 71 Camino.
- 72 Arroyo.
- 73 José Maria Peña.
- 74 Florencio Lopez.
- 75 Gregoria Lopez.
- 76 Juana Revuelta.
- 77 Monte del Estado.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1891-92.

Mes de Enero de 1892.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada segun previene la dispo-

sicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	9000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	6500
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1200
8 Imprevistos	4000
9 Nuevos establecimientos.....	35000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	4000
12 Otros gastos.....	8000
Total..	105400

En Burgos á 3 de Diciembre de 1891.—El Contador, Leon Villen.—Conforme.—El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

Diciembre 7 de 1891.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 2 de Diciembre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Huidobro, Martin, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Noviembre último y quedó aprobada.

La Comision acordó que el alumno ciego Tomás Delgado Bañeros, pensionado por la Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero en el Colegio de sordo-mudos, pasase al lado de la familia con el objeto de restablecer su salud.

La Comision quedó enterada de la carta que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion el Diputado á Cortes por esta provincia D. Victor Ebro ofreciendo gestionar por el éxito favorable de la instancia dirigida por la Diputacion al Ministerio de Fomento en solicitud de que se obligue á la Empresa del ferrocarril del Norte al cumplimiento de sus compromisos legales para el buen servicio público.

Dióse cuenta del oficio del Di-

rector de carreteras provinciales participando que, con arreglo á lo dispuesto por el art. 48 del reglamento de peones camineros, ha resuelto trasladar al trozo 1.º, kilómetros 1 al 4, de la carretera de Uzquiza á Bezares al caminero Ambrosio Hernando con residencia en Pineda de la Sierra, y al trozo 2.º al caminero Tomás Duque, con residencia en Villorobe; que el peon caminero Toribio Mercado pase á encargarse del trozo que deja vacante Tomás Duque, con residencia en Ezquerria; y á la vacante de Ambrosio Hernando Esteban Castro, con residencia en Añastro; que á la vacante que deja este último pase Emeterio del Pino, quedando en definitiva vacantes un trozo en la carretera de Ibeas á Pradoluengo, kilómetros 19 al 23, y otro en la de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia, kilómetros 1 al 5, á donde irán á hacer su aprendizaje los que se nombren para cubrir las dos vacantes anunciadas; que al mismo tiempo el peon caminero de la carretera de Salas al confin de Soria Angel Sanz pase al trozo de Agapito Olalla, con residencia en la casilla de los Vados, y el Olalla al trozo de aquel sin variar de residencia; y la Comision acordó quedar enterada.

Asi bien quedó enterada la Comision de otro oficio del propio Director, fechado en 1.º del actual, dando conocimiento de que por el caminero de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca Eugenio Lopez se le habia dado parte de que en dicha carretera habian aparecido cortados algunos árboles, cuyo número asciende á 42, y que se ha denunciado el hecho al Juzgado de instruccion de Belorado, que está instruyendo diligencias en averiguacion del autor ó autores de aquel hecho criminal.

Dióse lectura de la comunicacion del Alcalde de Jurisdiccion de Lara remitiendo copia certificada de las diligencias instruidas á instancia de Roman Moreno, padre de Alejandro Moreno, soldado sorteable declarado por aquel distrito municipal del reemplazo de este año, para justificar la excepcion que dice haberle sobrevenido del art. 69, caso 1.º, de la ley de reemplazos, por defuncion de un hermano del mozo; y la Comision acordó señalar para conocer de este asunto el dia 14 del

corriente y hora de las cinco de la tarde.

En el expediente instruido á instancia de D. Eugenio Vivanco y siete vecinos mas de la Merindad de Castilla la Vieja en súplica de que se ordenase al Ayuntamiento suspendiese los procedimientos de apremio que se seguían contra ellos para hacer efectiva la responsabilidad de 25368 pesetas 21 céntimos por descubiertos del impuesto provincial, correspondientes á los años de 1873 á 1881: la Comision acordó por mayoría desestimar la peticion.

La Comision acordó estimar la reclamacion de D. Lucas Illera, vecino de Sasamon, en súplica de que se le releve de la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta por el Sr. Presidente de la Comision de paseos del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por haber cometido la falta de abreviar sus ganados en la fuente ó pilon de la plazuela de Vega de esta ciudad, uncidos al carro que conducia.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido asi bien á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia de D. Dámaso Diez Rodriguez, Cura párroco de Puentedura, en queja de que no se le permite que pasten dos ganados de su pertenencia en la dehesa boyal de aquel pueblo y reclamando contra el edicto de la Alcaldía en que se reserva los pastos de dicha dehesa á los ganados de labranza: se acordó por mayoría que se informara al Sr. Gobernador en el sentido de que no habia lugar á estimar dicha pretension.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Martiniano Galiana y dos vecinos mas de Ciadoncha reclamando contra el hecho de que fueron expulsados por el Ayuntamiento de la dehesa boyal los ganados de labranza de los recurrentes, admitiendo otros de varios vecinos que no los tenian aplicados á tal destino; de que al limpiar los arroyos de algunas de sus propiedades se les detiene y se les exige multas sin causa para ello; de que el Alcalde y varios vecinos regidores han levantado carreras y hecho casas cogiendo terreno del comun, sin que nadie se haya opuesto á ello; de que existiendo en el pueblo un pósito pio se les ha negado del mismo aquello á que tenian derecho, con todo lo cual se les habia causado gravi-

simos daños: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia, advirtiendo á los que le han interpuesto que cuando se publique el acuerdo del Ayuntamiento sobre distribucion en cada año de los aprovechamientos de los bienes comunales es cuando deben utilizar dentro del plazo que la ley señala los recursos que tengan por conveniente interponer, si creen que en tal acuerdo se hubiera cometido alguna infraccion legal.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por Narciso Cabrejas, vecino de Acinas, quejándose de que el Alcalde de aquel distrito no le permite llevar á pastar una yegua de vientre, de su propiedad, donde pacen los ganados de los demás vecinos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar dicha pretension, advirtiendo al autor de la misma que el momento oportuno para que formule reclamaciones de esta clase es el plazo concedido por la ley para recurrir contra los acuerdos que el Ayuntamiento dicte anualmente sobre distribucion de los aprovechamientos de bienes comunales en virtud de lo dispuesto por el art. 75 de la ley municipal.

Para informar con el debido conocimiento de causa acerca de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Pedro Esteban Rojo, vecino de La Orra, alzándose del acuerdo dictado por el Ayuntamiento de aquel distrito en 9 de Julio próximo pasado por el que se concedió al Alcalde D. Juan Balbás un terreno sobrante de la via pública para ensanchar una casa de su propiedad: la Comision acuerda hacer presente á la expresada autoridad superior de la provincia la necesidad de que ordene al Alcalde que manifieste si se ha instruido el oportuno expediente de alineacion para declarar el aludido terreno sobrante de la via pública, y que en caso afirmativo le remita con la resolucion que el Ayuntamiento hubiera dictado en él.

En el expediente sobre provision de una plaza de alumno del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, pensionado por la Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido judicial de Villarcayo, vacante por ha-

ber salido de dicho Colegio el sordo-mudo Ambrosio Castresana: la Comision acordó por mayoría admitir á Domingo Gutierrez Gonzalez, ciego, de nueve años de edad, hijo de Doroteo Gutierrez Sanchez, jornalero, vecino de Villarcayo.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Celestino Bengoechea Gete, vecino de Salas de los Infantes, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 24 de Noviembre último por el cual se dispuso que se anunciara vacante la plaza de inspector de carnes de aquella localidad, que dice el recurrente venia desempeñando desde el año 1859, sin que durante ese largo período haya dejado de cumplir fielmente los deberes propios del cargo, y pidiendo que se dejara sin efecto la resolucion expresada: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Se acordó señalar los dias 5, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 30 y la hora de las cinco de la tarde para la celebracion de las sesiones restantes del presente mes.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de apelacion interpuesta por D. Victoriano Hortigüela Alonso, vecino de Contreras, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito dictado en 30 de Agosto en que se le ordenó que hiciera desaparecer una puerta que habia abierto en una de las fachadas del pajar que posee en el término titulado El Cortijo de las Heras y que tapiase el hueco de dicha puerta, bajo el fundamento de que con ella se ponía obstáculo al libre tránsito por un camino carretil al cual caía dicha fachada y se quebrantaba el acotamiento que todos los años se hace en determinados meses de ciertos terrenos del pueblo, que debe suponerse los labrantos: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado de la corporacion municipal.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre conduccion á un Manicomio, por cuenta de los fondos de la provincia, de Pantaleon Alonso Esteban, natural de Retuerta: la Comision acuerda que sea reconocido dicho sugeto por

dos facultativos, y certifiquen acerca de su estado mental, siendo visada la certificacion por el Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido.

Dada cuenta de la instancia de D. Esteban Rodriguez, Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de la jurisdiccion de San Zadornil, en solicitud de que se le admita la renuncia que presenta de los expresados cargos, fundada en padecimientos físicos: la Comision acuerda admitir dicha renuncia y relevar al D. Esteban Rodriguez del desempeño de los cargos de Alcalde y concejal.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Pedro Santa Maria de la Iglesia reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de Sedano en que le separó del cargo de Depositario de fondos provinciales: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el informe que sobre la expresada instancia haya emitido, así como copia certificada del arriendo del suministro á las tropas del Ejército celebrado con D. Cirilo Peña y las bases bajo las cuales se verificó el mismo, si existiera tal arriendo.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dirigida á su autoridad por D. Gaugerino Gil, vecino de Hiestrosa, alzándose de la providencia del Alcalde de dicho pueblo que le impuso dos pesetas de multa por denuncia del guarda municipal, sin expresar, dice, si por daños causados ó por infraccion de algun bando ó disposicion de la Alcaldía, así como sin que se le hubiese citado de comparecencia para justificarse de la denuncia, por lo cual pide la revocacion de la providencia apelada: la Comision acuerda informar que debe reclamarse copia certificada del acuerdo en que el Ayuntamiento aprobó el bando mencionado por el Alcalde, así como copia certificada de la providencia apelada.

Para que pueda informarse lo procedente en el recurso dealzada interpuesto por Doña Francisca Casillas contra el acuerdo del Ayuntamiento de Belorado de 25 de Junio próximo pasado en el que se dispuso se hiciera saber á dicha señora, como viuda de D. Facundo de Castro, contratista del empedrado de aquella villa, que proce-

ejecutadas y á proseguir las demás en el plazo de un mes, ó de lo contrario se entendería rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, exigiéndola en concepto de daños y perjuicios la cantidad de 5000 pesetas por la via de apremio: la Comision acuerda que se reclame la diligencia de notificacion de la resolucion expresada, así como copia certificada de la providencia del Sr. Gobernador en que se desestimó un recurso interpuesto sobre el mismo asunto por el finado D. Facundo Castro, cuya providencia es de 11 de Junio último, sin perjuicio de que por el oficial de la Secretaría á quien corresponde se faciliten los antecedentes que aparece existen sobre el particular para unirlos al expediente de que se trata.

Examinada la cuenta de gastos de la cárcel del partido judicial de Lerma correspondiente al año económico de 1890-91, rendida por el Alcalde D. Ruperto Martinez Sedano, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 6823 pesetas 17 céntimos, y los gastos á la de 5198 con 73, quedando una existencia de 1624'44, y resultando que tanto las partidas de cargo como las de data se hallan debidamente justificadas, y que se han cumplido las disposiciones del Real decreto de 11 de Marzo de 1886: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta como se halla redactada.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Cédula de citacion.

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza á Juan Güergo Granda, cuyas demás circunstancias se ignora, para que el dia 12 del actual y hora de las once de la mañana comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en la causa que se instruye sobre lesiones á dicho sugeto contra Domingo Gutierrez y otros.

Dado en Burgos á 9 de Diciembre de 1891.—José Roman Junquera. — El actuario, Marciano Irazu.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-
sitaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días,
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Prece- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	
<i>Bienes del clero.—Vencimientos de Junio.</i>							
Clero.	3347	Villayuda.	Rústica	4	1925		Antonio Tobal.
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	1650		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	6668	"	"	2	250		"
"	"	"	"	3	"		"
"	"	"	"	4	"		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	485	Villamudria.	"	2	151'25		Fabian Zaldo.
"	"	"	"	3	"		"
"	"	"	"	4	"		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	4554	Villadiago.	"	16	109'37		Casimiro Alonso.
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	4555	"	"	13	361'95		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	4562	"	"	13	406'92		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	4553	"	"	16	461'82		Nicolás Velasco.
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	484	Villamudria.	"	2	465'62		Pedro Martinez.
"	"	"	"	3	"		"
"	"	"	"	4	"		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	3549	Ameyugo.	"	2	86'63		Santiago Velez.
"	1109	Fuentebureba.	"	2	177'75		Mateo Marroquin.

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Habiendo sufrido extravío el res-
guardo correspondiente á la car-
peta de intereses de Inscripciones
del 3 por 100 núm. 15339, presen-
tada en 21 de Noviembre de 1868
por D. Venancio Espinosa para
cobro de los vencidos en 1.º de
Enero de 1869 por las dos Inscrip-
ciones números 94 y 95, pertene-
cientes á las Capellanías fundadas
en la ermita de Santiago de La
Nuez y en la villa de Poza (Burgos)
respectivamente, se anuncia al
público para que la persona en
cuyo poder se halle le presente
en estas Oficinas en el término de
30 días; pasados los cuales se de-
clarará nulo, sin ningun valor ni
efecto y fuera de circulacion, pro-
cediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de
1891.—El Subdirector 2.º, Andrés
Caamaño.—V.º B.º, El Director
general, Goicoerrotea.

*Direccion general de los Registros
Civil y de la Propiedad y del
Notariado.*

Se halla vacante el Registro de
la propiedad de Roa, de 3.ª clase,
en el distrito de la Audiencia ter-
ritorial de Burgos, con fianza de
1750 pesetas, cuya provision debe
hacerse por concurso entre los Re-
gistradores que lo soliciten, segun
lo dispuesto en el art. 303 de la
ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del
263 del Reglamento para su eje-
cucion, y en los Reales decretos
de 27 de Junio de 1879 y 17 de No-
viembre de 1890.

Los aspirantes elevarán sus so-
licitudes al Gobierno, por conduc-
to de esta Direccion general, se-
gun lo prevenido en los artículos
2.º y 3.º del Real decreto de 17 de
Noviembre de 1890 sobre provi-
sion de Registros, dentro del im-
prorogable término de 60 días na-
turales, contados desde el siguien-
te al de la publicacion de esta con-
vocatoria en la Gaceta.

Madrid 5 de Diciembre de 1891.
—El Director general, Antonio
Molleda.

*Inspeccion de la Comandancia Cen-
tral, Depósito de embarque y Caja
general de Ultramar.*

Habiendo entregado en esta Ins-
peccion la Comision liquidadora
del Consejo de redenciones el im-
porte de los premios y pluses de
reenganche devengados por in-
dividuos del distrito de Cuba
hasta el 30 de Junio de 1889, se
hace público por medio de este
anuncio para que los interesados
residentes en la Península y que
tengan créditos por el indicado

concepto puedan reclamar la can-
tidad que les corresponda perci-
bir, por instancia que dirigirán á
mi autoridad, á la que acompañarán
los documentos justificativos.

Madrid 18 de Noviembre de 1891.
—El General Inspector, P. O., el
Teniente Coronel, segundo Jefe,
Federico Francia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

*Monte Negredo de Cubillo del
Campo (Burgos).*

Se arriendan los excelentes pas-
tos de dicho monte para 1500 ca-
bezas de ganado y la bellota ó
montanera, junta ó separadamen-
te. Las personas á quienes conven-
gan dichos arriendos pueden tra-
tar con D. Manuel Gaitero, que
vive en Burgos, Nuño Rasura, 16.
8—10

*Interesante á los consumidores y
vendedores de jabon.*

En la fábrica de José Llosas,
calle del Progreso, núm 16, Bur-
gos, se venden jabones morenos,
blancos, y pintas variadas, clases
muy buenas y precios ventajosos.
1

Landia y sobrino, Burgos.

Entarimados.—Los hay de todas
clases en pino blanco, rojo, tea y
del pais, desde 1'30 pesetas metro
cuadrado en adelante.

Yesos superiores tamizados en
varias clases.

Cal hidráulica.—Legítima de
Zumaya, á 3'50 pesetas saco de 69
kilogramos con envas. 17

NUEVA FERRETERÍA,
*instalada en la Plaza Mayor, nú-
mero 62, (Casa de Abrantes.)*

Venta de toda clase de hierros,
como calzas, planchuela, rejas,
bujes, ejes, etc.

Estufas de todas las clases y
precios.

Braseros de hierro y laton.
Clavos, puntas y herraje en ge-
neral.

Batería de cocina, azul y negra
con baño de porcelana.

Cocinas económicas y tubería de
hierro.

Chapas de hierro y de zinc, ho-
jalatas y cristales planos.

Dirigir los encargos á Manuel
Sancho, Plaza Mayor, número 62,
Burgos. 5—10

QUINTAS.
Sociedad general de padres de familia,
unica establecida en España con cono-
cimiento del Gobierno, segun Real orden
de 17 de Diciembre de 1886.

Banquero de la Sociedad, el Banco de España.
Seguros á prima fija para Ultra-
mar, 250 pesetas.

Se facilitan prospectos y cuantas
noticias se deseen en la adminis-
tracion de «La Voz de la Industria
y del Comercio», calle de Avella-
nos, núm. 1, entresuelo, teléfono
núm. 76. 4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.